

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 6 DE 2011

(febrero 2)

Diario Oficial No. 47.971 de 2 de febrero de 2011

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MINISTROS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ALTOS CONSEJEROS PRESIDENCIALES
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ASUNTO: REVISIÓN ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL
FECHA: 2 DE FEBRERO DE 2011

Se adelantará la revisión exclusiva de la Política Nacional de Consolidación Territorial (PNCT) con el propósito de llegar a acuerdos interinstitucionales sobre: (1) El concepto de consolidación en el marco de la Política de Prosperidad Democrática; (2) Las principales debilidades estructurales del proceso de consolidación existente, así como la incorporación en la PNCT de los temas prioritarios de la agenda gubernamental; y (3) Las estrategias y los planes de acción para subsanar estas debilidades e implementar la PNCT de la manera más eficaz.

El Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional, como responsable del proceso de revisión, velará por la participación y coordinación de todas las entidades involucradas en la PNCT durante el mismo. Para ello, el proceso de revisión contará con 4 instancias de diagnóstico y toma de decisión, como son los sub-comités temáticos, la plenaria, el comité ejecutivo y el Consejo de Seguridad. La conformación y funciones de estas instancias se describen en el Anexo 1 que hace parte integral de la presente Directiva.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

ANEXO 1.

Instancias del proceso de revisión estratégica:

1. Los Sub-comités Temáticos, que identificarán las principales debilidades de la PNCT y trazarán planes de acción;
2. La Plenaria, en la que se tomarán las decisiones de nivel directivo;
3. El Comité Ejecutivo, que garantiza la coherencia metodológica y conceptual del proceso, supervisa el trabajo de los sub-comités, y realiza apoyo técnico para la elaboración de los documentos que resulten del proceso; y
4. El Consejo de Seguridad Nacional, en el que se tomarán las decisiones de nivel estratégico sobre el contenido y la ejecución de la PNCT.

Sub-comités temáticos:

Los sub-comités tendrán por objeto realizar un diagnóstico técnico de la PNCT en cada uno de los temas identificados como prioritarios. Este diagnóstico constituirá el insumo principal para la toma de decisiones del nivel estratégico y directivo sobre el rediseño e implementación de la PNCT.

El Alto Asesor para la Seguridad Nacional coordinará el proceso de definición de los temas de cada sub-comité, la metodología para la revisión estratégica, la asignación de funcionarios responsables por cada sub-comité, y sus integrantes.

En cualquier caso, cada sub-comité estará liderado por un Viceministro del sector respectivo, o su equivalente, y contará con el apoyo de un delegado de la oficina del Alto Asesor para la Seguridad Nacional (AASN), que velará por la coherencia metodológica del proceso; un representante del Centro de Coordinación de Acción Integral (CCAI), que garantizará la coherencia técnica entre el proceso de revisión estratégica y los esfuerzos de consolidación que se han venido adelantando; y un funcionario del Departamento Nacional de Planeación (DNP), quien se encargará de asesorar sobre la viabilidad presupuestal del plan de acción.

El responsable de cada sub-comité tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Convocar a los miembros del sub-comité y garantizar la participación de los representantes de las entidades relacionadas con la ejecución de las políticas correspondientes al tema asignado;
- b) Preparar y presentar el diagnóstico, el plan de acción y los informes de avance del tema a desarrollar por el sub-comité de acuerdo con los lineamientos y términos dados por el Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional;
- c) Participar de manera permanente en las reuniones del proceso de revisión estratégica, según su competencia, convocadas por el Alto Asesor Presidencial para la Seguridad Nacional; y
- d) Suscribir el compromiso de reserva legal de la información relacionado con el proceso de revisión de la PNCT.

Plenaria:

La Plenaria estará integrada por los Viceministros y Directores de cada sector y será la instancia de toma de decisión y coordinación de nivel directivo para el proceso de revisión estratégica de la PNCT. La Plenaria se reunirá una vez a la semana durante el proceso de revisión por convocatoria del AASN, con el fin de revisar los diagnósticos elaborados por cada sub-comité temático y tomar decisiones de nivel directivo sobre el diseño y ejecución de los planes de acción propuestos. La asistencia a la plenaria será indelegable.

Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo servirá de enlace entre la Plenaria y el Consejo de Seguridad. Para ello hará presentaciones periódicas ante el Consejo de Seguridad Nacional recogiendo los avances de trabajo de los sub-comités y la plenaria, y sometiendo a su decisión la aprobación de los planes de acción propuestos.

El Comité Ejecutivo estará integrado por el Alto Consejero para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, el Jefe de Operaciones del Comando General de las Fuerzas Militares, el Director de Seguridad Rural de la Policía Nacional, el Viceministro de Agricultura, el Director del Centro de Coordinación de Acción Integral (CCAI), el Gerente del Plan de Consolidación Integral de la Macarena (PCIM), y el Alto Asesor para la Seguridad Nacional, quien lo presidirá.

La asistencia a las reuniones del Comité Ejecutivo será indelegable.

Adicionalmente, el Alto Asesor para la Seguridad Nacional conformará un comité de apoyo técnico y metodológico que le permita garantizar de manera efectiva la coherencia metodológica y conceptual del proceso.

Consejo de Seguridad Nacional:

De conformidad con las funciones establecidas en el Decreto [4748](#) de 2010, el Consejo de Seguridad Nacional funcionará como instancia de direccionamiento estratégico para la revisión de la PNCT. Para los efectos del proceso de revisión estratégica de que trata la presente Directiva, y de conformidad con el párrafo 1o del artículo [3o](#) del mismo decreto, serán convocados a las reuniones del Consejo de Seguridad Nacional los siguientes funcionarios, o quienes hagan sus veces, además de los miembros permanentes del Consejo el Ministro de Agricultura; el Ministro de Protección Social; el Ministro de Minas y Energía; el Ministro de Transporte; el Ministro de Educación; el Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Alto Consejero Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional; el Director del Departamento Nacional de Planeación; el Registrador Nacional del Estado Civil; el Fiscal General de la Nación; y el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

El Consejo de Seguridad Nacional asesorará al Presidente de la República en el proceso de revisión, aprobación y ejecución de la nueva PNCT, así como sobre el diseño y la implementación de los planes de acción para su implementación.

Vigencia:

A partir de la fecha de su expedición y hasta el 30 de junio de 2011.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

